

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 1256

Popayán, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2018-00023
Demandante: BANCO COLPATRIA
Demandado: FRANCIA ELENA CAICEDO BALANTA

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), encontramos que la documentación aportada permite darle trámite a la solicitud de terminación del proceso aportada con anterioridad, con la advertencia que los oficios de levantamiento de medida cautelar correspondientes al vehículo automotor fueron ordenados con anterioridad, expidiendo el oficio N° 3237, de fecha 27 de agosto de 2018. Retirado directamente por la demandada para su trámite, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE :

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

TERCERO. OFICIESE a las siguientes entidades bancarias BANCOLOMBIA, ITAU, DAVIVIENDA, SUDAMERIS, AGRARIO, AV VILLAS, OCCIDENTE, BOGOTA, BBVA, W, CAJA SOCIAL, GIROS Y FINANZAS, FALABELLA, COLPATRIA, POPULAR para que se sirvan levantar la medida de embargo ordenada sobre los productos bancarios de la señora FRANCIA ELENA CAICEDO BALANTA, identificada con C.C.N° 66.992.498, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 372, de fecha 10 de febrero de 2020, en atención al pago total de la obligación.

CUARTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b086b50e061df06e73e511050a4e5071935ac9a8b08204fa8b694314ac62443

Documento generado en 12/08/2021 03:41:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>